

ACTA DE EVALUACION

IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA, CONTRATA Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE
DESCRIPCIÓN COMPA	"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA, CONTRATA Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE
Nº ID CHILECOMPR	1992-10-LE17

Criterios de Evaluación	%
1. Oferta económica	55%
2. Cobertura de salas cuna y jardines infantiles RM	25%
3. Tiempo de respuesta en la incorporación de un nuevo establecimiento	15%
4. Condiciones de empleo y remuneraciones	3%
5. Cumplimiento de Requisitos Formales	2%

Observaciones:

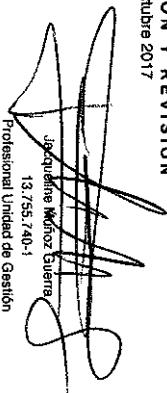
Para la licitación ID 1992-10-LE17 se recibió una oferta: Edenred Chile S.A., siendo declarada admisible en acto de apertura. Cabe señalar que el proveedor en Anexo Nº5 informa como remuneración bruta mínima que paga a sus trabajadores, la suma de \$139.238.245, por lo cual se le solicita aclarar y respaldar tal declaración, lo cual no ocurre, por lo que la propuesta se evalúa con 0 puntos en el ítem "Condiciones de Empleo y Remuneraciones". No obstante lo anterior, la propuesta cumple con los requisitos establecidos en las respectivas bases de licitación.

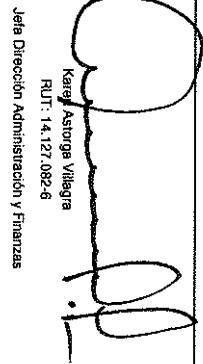
Proponente Adjudicado: La comisión evaluadora propone adjudicar la propuesta de EDENRED CHILE S.A., RUT 96.761.350-8, por resultar ventajosa para los intereses de la institución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación definidos en las bases de este proceso y a los requisitos técnicos definidos.

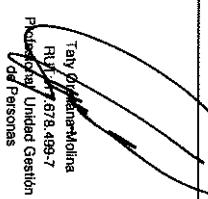
"La Comisión Evaluadora no podrá poseer vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 5a de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, respecto de los oferentes evaluados. Asimismo los integrantes de la Comisión Evaluadora declaran no tener relación directa con las empresas evaluadas, ni podrán tener conflictos de intereses, si se verifica cualquier circunstancia que le reste imparcialidad en el proceso, el evaluador deberá abstenerse de realizar la evaluación para lo cual se designará a un funcionario en su reemplazo." "Los integrantes de la comisión evaluadora, declaranlos que mantendrán estricta confidencialidad del proceso licitatorio y de los antecedentes personales evaluados, durante y después del proceso de evaluación"

ELABORACIÓN Y REVISIÓN

Santiago, 02 de octubre 2017

  
Jacqueline Márquez Guerra  
13.755.740-1

  
Karay Astorga Villegas  
RUT: 14.127.082-6  
Jefatura Dirección Administración y Finanzas

  
Taty Ovando Molina  
RUT: 14.674.499-7  
Profesional Unidad de Gestión  
de Personas